



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 - 2021-MDI



Independencia, 24 de Septiembre 2021.



VISTO, el Expediente N° 69513-0: Reconocimiento de Comité de Gestión de la Obra Canal Jancur - Calicona, en el Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, planteado por el señor FRANCISCO CARRIÓN LÓPEZ; y el Informe N° 115-2021-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 69513-0, de fecha 16SEPT.2021, a 25 folios, presentado por el señor FRANCISCO CARRIÓN LÓPEZ, en su condición de Presidente Electo de la Organización Social denominada Comité de Gestión de la Obra Canal Jancur - Calicona, en el Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), la Municipalidad Distrital de Independencia, contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local los desafíos del desarrollo local. Por tanto, es de su competencia reconocer a las organizaciones consideradas en la norma en referencia e inscribirlas o registrarlas en el Libro de Registro a través de la Unidad de Participación Vecinal o la que haga sus veces;

Que, la Primera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS de la MDI, especifica que: *"Las organizaciones sociales inscritas en el RUOS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza deberán presentar todos los documentos señalados en el Artículo 16° de la presente norma al momento de modificar en forma total o parcial su inscripción en este Registro"*;

Que, de lo anteriormente fundamentado, se desprende que el Reconocimiento solicitado mediante Expediente N° 69513-0, de fecha 16SEPT.2021, resulta procedente, debiendo indicarse los datos de la Junta Directiva, para lo cual deberá emitirse el correspondiente acto resolutivo, conforme se expone en el Informe N° 137-2021-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 - 2021-MDI

Que, de conformidad al Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el período de vigencia del Comité de Gestión, tendrá duración hasta la culminación de la Ejecución del Proyecto, a partir desde la fecha de emisión de la presente Resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL denominada **“COMITÉ DE GESTIÓN DE LA OBRA CANAL JANCUR - CALICONA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHAVÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, como organización comunal responsable de la gestión de la obra de canal en su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **“COMITÉ DE GESTIÓN DE LA OBRA CANAL JANCUR - CALICONA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHAVÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, desde la fecha de emisión de la presente Resolución y hasta el cumplimiento de la ejecución del proyecto, a las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
Presidente	FRANCISCO CARRIÓN LÓPEZ	31612542
Secretario	LUIS JAIME ROSAS FUNCIANO	41465448
Tesorero	GAUDENCIO AGAPITO SABINO MAGUIÑA	31678405
Vocal 1	TEOBALDA MAXIMA ALVINO ROSAS	43317484
Vocal 2	JULIAN JORGE ROQUE MAGUIÑA	31648713
Fiscal	TOMAS VICTOR OBREGON ALBINO	31678505

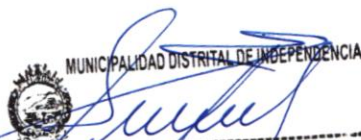
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales realice el registro de la Organización Comunal denominada **“COMITÉ DE GESTIÓN DE LA OBRA CANAL JANCUR - CALICONA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHAVÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al **“COMITÉ DE GESTIÓN DE LA OBRA CANAL JANCUR - CALICONA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHAVÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.




C.P.C. Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE